



**MAT.: ELIMINACIÓN DE PATENTE
COMERCIAL, ROL N° 200-1324,
PERTENECIENTE PELUQUERIA BOYS
HOUSE LIMITADA.-**

ALGARROBO,

08 NOV 2017

DECRETO: N°

VISTOS:

2421 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 6.366 de fecha 25.11.2016, Aprueba Acuerdo N° 245 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
5. D.A. N° 6.755 de fecha 13.12.2016, Aprueba Presupuesto Municipal año 2017.
6. Resolución de Patente Microempresa Comercial Rol N° 200-1324.-
7. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
8. El D.S. N° 452 del 17.06.2009.

CONSIDERANDO:

La solicitud de eliminación presentada por Ord. N° 356 de fecha 02 de noviembre de 2017, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, en la cual se indicia la Eliminación de la Patente Comercial Rol N° 200-1324.-

DECRETO:

1. **ELIMÍNASE**, a contar del 06 de septiembre de 2017, la siguiente Patente Comercial, solicitada por el interesado:

Rol	:	N° 200-1324.-
Clasificación	:	Patente Comercial
Actividad Económica	:	Restaurante
Dirección Comercial	:	Luz Divina N° 1283, Local N° 27, Hijuela El Tranque, comuna de Algarrobo.-
Nombre	:	Peluquería Boys House Limitada
Rut	:	N° 76.718.904-4
Representante Legal	:	Felipe Torres
Cédula Nacional de Identidad	:	N°
Resolución	:	N° 1219/2017.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Sra. Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a **notificar mediante carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

**JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/JLRAU.C./TVC/grp.-

DISTRIBUCIÓN:

Contribuyente (1)
Patentes Comerciales Y Rentas (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo.- (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F- 2454
FECHA RECEPCIÓN: 08 NOV 2017
08 NOV 2017
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°